Señora Catalina Uribarri Jaramillo Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente Teatinos 280, pisos 8 y 9 PRESENTE



REF.: Ingresa Adenda N° 1 del Programa de Cumplimiento expediente sancionatorio Rol D-063-2017

Señora Fiscal Instructor:

Manuel Tejos Lemus, en representación de Jorge Alfaro Pereira y Shu-Hua Chen Hung. Y de las personas jurídicas Inmobiliaria Lichi Limitada y Compañía Minera HJC Limitada, según consta en el expediente administrativo D-063-2017, a usted respetuosamente digo:

Mediante la Res. Ex. N° 4/ROL D-063-2017, de 13 de octubre de 2017 (la "Resolución Exenta"), dictada por la SMA, la señora Fiscal Instructor en el Resuelvo, numeral II.- señaló que Compañía Minera HJC limitada – Inmobiliaria Lichi Limitada – Jorge Alfaro Pereira – Shu-Hua Chen Hung debían presentar un Programa de Cumplimiento refundido que incorporara las observaciones contenidas en los numerales 1 y 2 del resuelvo de la Resolución Exenta antes citada.

Por el presente acto, encontrándonos dentro de plazo y conforme a lo requerido procedemos a ingresar un Programa de Cumplimiento refundido en los términos solicitados por la SMA.

Sin otro particular, quedando a su disposición en caso que tenga cualquier pregunta o consulta, se despide atentamente,

Manuel Tejos Lemus